

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, Julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, incoado por **ZULMA MILENA SUAREZ GUTAVA**, a través de apoderada judicial, en contra de ALVARO RAMON ZUÑIGA PULGAR y Personas Indeterminadas, que puedan tener derecho sobre el inmueble a usucapir, siendo necesario adelantar su saneamiento.

En cuanto a la valla:

Establece el Art. 375 núm. 7 del C.G.P., "7. El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

(...)

g) La identificación del predio. ...

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar **fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. ...**" (Subraya y resalta el despacho).

Revisado lo actuado hasta el momento, se observa que si bien la parte demandante allegó una fotografía de la valla (fol.249), con ella no se cumple el requisito exigido en el citado artículo, pues la fotografía aportada solamente muestra la valla, sin que se observe el predio objeto del proceso y que esta fue fijada junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, como lo reclama la normatividad trascrita; máxime que la misma hace parte del emplazamiento de que trata la citada disposición.

Igualmente, revisado el contenido de la valla que muestra la fotografía allegada, se observa que la misma no reúne en su integridad los requisitos previstos en el citado art. 375 del C.G.P., dado que, se deben incluir los linderos actuales del predio a usucapir indicados en el escrito de demanda.

Conforme a lo anterior, este despacho procederá a requerir a la parte demandante, para que instale la valla en referencia con el lleno de los requisitos legales, para dar publicidad idónea al procedimiento adelantado y se alleguen **fotografías del inmueble** conforme a las indicaciones contenidas en la citada disposición procesal, para ser incluidas en el registro nacional de procesos de pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal Web.

En consecuencia, este despacho,

Proceso Verbal de pertenencia
Radicado 2019-00088
Demandantes. Zulma Milena Suárez G.
Demandados. Alvaro Ramon Zuñiga Pulgar y Otros

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que instale la valla en referencia con el lleno de los requisitos legales, para dar publicidad idónea al procedimiento adelantado y se alleguen **fotografías del inmueble**, legibles, conforme a las indicaciones contenidas en la citada disposición procesal.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE